



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1869** DEL 2008

Por la cual se asigna tres códigos de Punto de señalización y tres códigos de punto de transferencia de señalización a la Empresa TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORIA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Mercado, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de

Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones radicadas bajo los números 200870701, 200870702, 200870703, 200870704, 200870705, 200870706 del 25 de mayo de 2008, la empresa **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** solicitó la asignación de tres códigos de punto de señalización para Centrales de Conmutación marca NOKIA modelo MSS M13, que estarán ubicadas en la ciudad de Barranquilla, y tres códigos de punto de transferencia de señalización para Centrales de Conmutación marca NOKIA modelo MGW U3B, que estarán ubicadas en la ciudad de Barranquilla.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** requiere los códigos de punto de señalización y de transferencia de señalización como recurso para expandir la red, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes códigos de punto de señalización y transferencia de señalización a la empresa **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **PS: 05-(15)-17** para la central de conmutación, marca NOKIA modelo MSS M13, identificada como BARRTABMS12 ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico.
2. **PS: 05-(15)-18** para la central de conmutación, marca NOKIA modelo MSS M13, identificada como BARRTABMS13 ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico.
3. **PS: 05-(15)-19** para la central de conmutación, marca NOKIA modelo MSS M13, identificada como BARRTABMS14 ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico.
4. **PTS: 05-(15)-20** para la central de conmutación, marca NOKIA modelo MGW U3B, identificada como BARRTABMW15 ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico.
5. **PTS: 05-(15)-21** para la central de conmutación, marca NOKIA modelo MGW U3B, identificada como BARRTABMW16 ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico.
6. **PTS: 05-(15)-22** para la central de conmutación, marca NOKIA modelo MGW U3B, identificada como BARRTABMW17 ubicada en la ciudad de Barranquilla del departamento del Atlántico.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUN 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870701, 200870702, 200870703, 200870704, 200870705, 200870706

RDD

R